

Información de Trámite

Nombre Trámite	RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN A LAS COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	<p>Trámite orientado a emitir la renovación del Permiso de Operación a las Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a través del sistema informático de Compañías de Seguridad Privada (SICOSEP).</p> <p>La solicitud de renovación del Permiso de Operación deberá ser presentada conjuntamente con los requisitos establecidos, con noventa (90) días de anticipación al vencimiento del permiso. Si la compañía cumple con todas las observaciones dentro de este plazo deberá cancelar el valor de USD 50,00 por la tasa de recuperación de costos institucionales.</p>
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica-Privada, compañías bajo la modalidad de responsabilidad limitada que requieren brindar servicios de vigilancia, seguridad privada y transporte de especies monetarias y valores.
Dirigido a:	Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Renovación del permiso de operación a las compañías de vigilancia y seguridad privada• Registro en la base de datos de las compañías que se encuentran registradas y autorizadas para ejercer sus operaciones a nivel nacional
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: OBLIGATORIOS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud suscrita por el representante legal de la compañía, dirigida al Ministerio del Interior. (Solicitud generada automáticamente del sistema SICOSEP).2. Declaración juramentada rendida ante notario público y actualizada a la fecha de presentación de la solicitud, mediante la cual, el representante legal describa los contratos de prestación de servicio, el listado del personal operativo y del armamento con los permisos vigentes(Numeral 2 del Art. 5 del Acuerdo Ministerial No. 0196).3. Póliza de responsabilidad civil, con las respectivas firmas de responsabilidad, de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, cuya vigencia será igual o mayor a la del permiso de operación bienal (

Numeral 3 del Art. 5 del Acuerdo Ministerial No. 0196).

4. Póliza de seguro de vida y accidentes personales, con el listado del personal beneficiario actualizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, con una vigencia igual o mayor al permiso de operación bienal (Numeral 4 del Art. 5 del Acuerdo Ministerial No. 0196).
5. Declaración juramentada de los socios y administradores ante Notario Público, de no estar incursos en las inhabilidades establecidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. Las compañías de servicios auxiliares del sistema financiero nacional, cuyo objeto social sea el de transporte de especies monetarias y valores, deberán presentar adicionalmente la calificación otorgada por la Superintendencia de Bancos o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
7. Las compañías de transporte de especies monetarias y valores, asimismo deberán presentar, una póliza de transporte para asegurar los valores entregados a su cuidado, con las respectivas firmas de responsabilidad, conforme con el artículo 39 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, con una vigencia igual o mayor al permiso de operación (Numeral 6 del Art. 5 del Acuerdo Ministerial No. 0196).
8. Las compañías de vigilancia y seguridad privada, que presten servicios especializados en monitoreo, seguridad electrónica, investigación privada, seguridad aeroportuaria y portuaria, seguridad satelital o equipos o dispositivos tecnológicos cuyo fin sea la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar la capacitación de su personal, de acuerdo a su especialización, mediante certificados otorgados por centros o instituciones debidamente registrados ante la autoridad competente (Numeral 7 del Art. 5 del Acuerdo Ministerial No. 0196).
9. Comprobante de transacción del Banco del Pacífico por concepto de renovación del permiso de operación.

Requisitos Específicos:

1. Si hubo cambio de domicilio la compañía deberá solicitar al/la directora/a la autorización de cambio de dirección previo a solicitar la renovación de su permiso de operación;
 2. Si hubo cambio de socios o administradores deberá presentar, la cesión de participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil, la declaración juramentada de los socios y administradores nuevos ante Notario Público, de no estar incursos en las inhabilidades establecidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.
 3. Si los socios son extranjeros se solicitará las visas de residentes en el Ecuador.
-

¿Cómo hago el trámite?

El trámite de renovación del permiso de operación de las compañías de vigilancia y seguridad se realizará en línea, a través del sistema informático de compañías de seguridad privada (SICOSEP).

1. Acceder al Sistema de Gestión de Compañías de Seguridad Privada, a través de:
 - Dar clic en el botón ir al trámite en línea que se encuentra al final de esta página web;
2. Registrar en el sistema SICOSEP los datos generales, ubicación de la matriz y puestos de servicio de la compañía.
3. Cargar la documentación habilitante en el sistema SICOSEP y dar seguimiento a su trámite en línea, en el ícono de consulta en la opción trámite y seleccionar renovación. En caso de existir observaciones durante el proceso se notificará a su correo electrónico registrado.
4. Subsanar las observaciones en el sistema SICOSEP (en el término de 10 días).
5. Recibir en sistema SICOSEP el mensaje de pago por recuperación de gastos administrativos.
6. Gestionar el pago en las oficinas del Banco del Pacífico.
7. Escanear el comprobante de transacción y cargar este documento en el sistema SICOSEP.
8. Recibir en el sistema SICOSEP la factura electrónica.
9. Verificar en el sistema SICOSEP el estado pendiente de inspección.
10. Participar y facilitar la información durante la inspección que realiza la Unidad Nacional de Control de Seguridad Privada y Control de Armas letales y no letales COSP.
11. Firmar el acta de inspección luego de terminado la inspección.
12. En caso de no aprobar la primera inspección se realizará una segunda inspección automáticamente.
13. Ingresar al sistema SICOSEP para descargar la Resolución Ministerial de renovación del permiso.

NOTA:

En el caso de no aprobar la segunda inspección el trámite se archivará automáticamente, por tanto, deberá realizar otro trámite.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite tiene un costo de **\$50** por la tasa de recuperación de costos institucionales.

Nota:

En caso de haber presentado la solicitud de renovación una vez vencido el permiso de operación se cobrará en primer lugar **\$50** por la tasa de recuperación de costos institucionales conjuntamente con el valor de \$ 200,00 por la tasa de recuperación de costos institucionales, por cada año que no haya renovado el permiso.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Provincia	Cantón	Responsable de la atención	Dirección	Horario
Pichincha	Quito	Dirección de Regulación de Seguridad Privada	Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo	Lunes a Viernes 8:00 - 17:00

Base Legal

- [Reglamento para regular el procedimiento administrativo y sancionatorio de las compañías de vigilancia y seguridad privada.](#) Art. 5.
- [Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada.](#) Art. 38.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jordy Coronel

Correo Electrónico: companias.seguridadprivada@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	20
2025	11	0	27
2025	10	0	10
2025	09	0	19
2025	08	0	8
2025	07	0	10
2025	06	0	45

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	38
2025	04	0	71
2025	03	0	76
2025	02	0	99
2025	01	0	90
2024	12	0	25
2024	11	0	0
2024	10	0	25
2024	09	0	8
2024	08	0	8
2024	07	0	8
2024	06	0	49
2024	05	0	8
2024	04	0	6
2024	03	0	6
2024	02	0	10
2024	01	0	10
2023	12	0	16
2023	11	0	19
2023	10	0	15
2023	09	0	60
2023	08	0	40
2023	07	0	39
2023	06	0	60

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	05	0	50
2023	04	0	50
2023	03	0	104
2023	02	0	3
2023	01	0	84
2022	12	0	74
2022	11	0	24
2022	10	0	31
2022	09	0	6
2022	08	0	77
2022	07	0	82
2022	06	0	80
2022	05	0	38
2022	04	0	21
2022	03	0	26
2022	02	0	18
2022	01	0	15
2021	12	0	4
2021	11	0	3
2021	10	0	8
2021	09	0	27
2021	08	0	4
2021	07	0	11
2021	06	0	26

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	05	0	0
2021	04	0	14
2021	03	0	77
2021	02	0	76
2021	01	0	98
2020	12	0	86
2020	11	0	9
2020	10	0	63
2020	09	0	147
2020	08	0	100
2020	07	0	50
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	30
2020	02	0	150
2020	01	0	1